



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REF: Sucesión de ELMER TRUJILLO 12106506. Herederos ELMER FRANCISCO TRUJILLO RODRIGUEZ 7724196 y ASTRID TRUJILLO RODRIGUEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS. Radicación 41001-41-89-004-2022-00425-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda de sucesión del causante ELMER TRUJILLO presentada por ELMER FRANCISCO TRUJILLO RODRIGUEZ y ASTRID TRUJILLO RODRIGUEZ a través de apoderada judicial, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

- 1).- No se allegó la prueba del registro civil que acredite el grado de parentesco de ELMER FRANCISCO TRUJILLO RODRIGUEZ, con el causante ELMER TRUJILLO.
- 2).- No se adjuntó con la demanda, el anexo contentivo del inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia.
- 3).- No se arrimó con la demanda el anexo respectivo, que contenga el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con el Artículo 444 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente al momento de presentación de la demanda y adoptado como legislación permanente mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE



PRIMERO: INADMITIR la demanda de sucesión del causante ELMER TRUJILLO presentada por ELMER FRANCISCO TRUJILLO RODRIGUEZ y ASTRID TRUJILLO RODRIGUEZ a través de apoderada judicial, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. ERIKA DANIELA CABRERA GONZALEZ, como apoderada de ELMER FRANCISCO TRUJILLO RODRIGUEZ y ASTRID TRUJILLO RODRIGUEZ, en la forma y términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-